



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de diciembre de 2014.

VISTO las Resoluciones N<sup>os</sup>. 845 y 846/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, relacionadas con la situación del alumno Juan Manuel CALDERON, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 845 y 846/2014 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N<sup>os</sup>. 845 y 846/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario y convalidar el cursado de las asignaturas Resistencia de  Materiales y Organización y Conducción de Obras, sin tener aprobadas sus correlativas



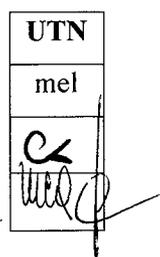
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Física I e Instalaciones Sanitarias y de Gas, al alumno Juan Manuel CALDERON,  
Legajo N° 32359, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2554/2014



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior